

**INSTRUCCIÓN CONJUNTA Nº 2/2018, DE LA VICECONSEJERÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN RELACIÓN CON LA CUSTODIA, SOLICITUD Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PACIENTES DE IDENTAL.**

El artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos superiores y directivos impulsarán y dirigirán la actividad administrativa mediante circulares, instrucciones y órdenes de servicio y define las instrucciones como normas internas dirigidas a establecer pautas o criterios de actuación por los que han de regirse las unidades dependientes del órgano que las dicta.

En relación con las denuncias producidas contra iDental y otros (en adelante iDental), habiéndose aceptado la competencia por el Juzgado Central de Instrucción nº 5, mediante Auto de fecha 26 de julio de 2018, en Diligencias Previas 70/2018, y habiéndose mantenido reuniones de coordinación con la Administración sanitaria de otras Comunidades Autónomas afectadas, procede adoptar criterios de coordinación que faciliten la custodia, solicitud por las personas interesadas y entrega de la documentación de los pacientes de iDental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el ejercicio de las competencias de impulso y coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos de la Consejería, que atribuye a la Viceconsejera el artículo 4.3 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, así como en el ejercicio de las facultades que corresponden a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de dirección y coordinación de la estructura del Servicio Andaluz de Salud y de programación, gestión y control de las actividades desarrolladas en sus centros dependientes y la fijación de los criterios administrativos, económicos y financieros, de conformidad con el artículo 12.1.a), b), f) e i) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, se dictan las siguientes



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg==	<b>Fecha</b>	17/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Isabel Baena Parejo Francisca Anton Molina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg=</a>	<b>Página</b>	1/6



**INSTRUCCIONES**

**Instrucción primera. *Ámbito de aplicación.***

Esta Instrucción será de aplicación a las actuaciones a realizar por los Centros Directivos de la Consejería de Salud, por las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud y por los Centros Sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en relación con la custodia, solicitud y entrega de la documentación de los pacientes de iDental.

**Instrucción segunda. *Actuaciones en relación con la custodia, solicitud y entrega de documentación.***

1. Indexación de la documentación.
  - a) En relación con la documentación clínica y administrativa relativa a los pacientes de iDental que se custodia en los Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se procederá de manera inmediata a realizar su indexación, tarea que deberá estar finalizada en el plazo de quince días.
  - b) Las provincias en las que se dispone de la documentación son Málaga en el Hospital Regional Universitario de Málaga, Granada en el Hospital Virgen de las Nieves, Córdoba en el Hospital Universitario Reina Sofía, Sevilla en el Hospital Virgen Macarena, Cádiz en el Hospital Puerta del Mar, y Almería en el Hospital Torrecárdenas.
  - c) Las personas responsables de la coordinación en la custodia, indexación y entrega de la documentación de los pacientes de iDental, son las que figuran en el Anexo I. En el caso de que fuera necesaria la sustitución de las personas responsables de la coordinación, la nueva designación se realizará por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de salud, quien lo comunicará de manera inmediata a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg==	<b>Fecha</b>	17/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Baena Parejo Francisca Anton Molina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg=</a>	<b>Página</b>	2/6



- d) La indexación se realizará en formato Excel y contendrá, como mínimo, los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI o NIE, dirección completa y teléfono móvil de contacto.
- e) La indexación en formato Excel se remitirá a la Dirección de la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de la correspondiente provincia, quien a su vez la remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.
- f) Tanto en la retirada de los expedientes de las instalaciones de iDental, como de la entrega de la documentación en el Hospital, así como de cualquier traslado posterior, se levantará Acta por la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios para garantizar la cadena de custodia.

2. Solicitud de documentación clínica por la persona interesada.

- a) Las personas que hubieran sido pacientes de las clínicas iDental, titulares de su correspondiente historia clínica, podrán solicitar una copia de la documentación clínica y administrativa que contenga el expediente de iDental que se custodie en los Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- b) La persona titular de la historia clínica, o la persona que actúe en su representación, podrá solicitar una copia de la documentación, preferentemente mediante el formulario que figura en el Anexo II, o mediante solicitud en la que se expresen los datos de filiación completos y los datos a efectos de notificación. El referido formulario estará disponible en la web de la Consejería de Salud, en la Intranet del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como en la dirección de internet “Consumo responde”.
- c) La presentación de la solicitud se realizará preferentemente en los centros cabeceras de los Distritos Sanitarios y Áreas de Gestión Sanitaria competentes en materia de salud, cuyas direcciones figuran en el Anexo III, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Una vez recibida la solicitud por los centros mencionados en el punto anterior, la misma será remitida al Servicio de Atención a la Ciudadanía del centro hospitalario donde se encuentre depositada la documentación.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg==	<b>Fecha</b>	17/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Isabel Baena Parejo Francisca Anton Molina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg=</a>	<b>Página</b>	3/6



3. Entrega de la documentación.
  - a) Una vez comprobado por el Servicio de Atención a la Ciudadanía del hospital que la persona solicitante está en el listado de documentación de iDental que se encuentran bajo su custodia, se procederá a la digitalización de dicha documentación, mediante método técnico que incorpore tecnología OCR para búsqueda de datos, fotocopiando y compulsando la misma. En el supuesto de que la persona solicitante no figure en el listado, el Servicio de Atención al ciudadano del centro hospitalario informará al Centro cabecera del Distrito Sanitario o Área de Gestión Sanitaria que recepcionó la solicitud de la persona interesada, que no consta documentación en relación con la misma.
  - b) A fin de garantizar que el solicitante recibe correctamente la copia del expediente, el Centro cabecera del Distrito Sanitario o Área de Gestión Sanitaria se deberá poner en contacto con la persona interesada a fin de recoger la documentación y firmar el correspondiente recibí. Será imprescindible la verificación de la identidad de la persona que retira la documentación. Se deberá efectuar un recibí firmado y fechado de la entrega de la documentación. Este recibí se remitirá al Servicio de Atención al Ciudadano del Centro hospitalario.
  
4. Remisión del expediente a la Inspección Provincial y a la Secretaría General Técnica.
  - a) El expediente que debe compilar cada Centro hospitalario deberá incluir:
    - Copia de solicitud de la persona interesada sobre documentación de iDental.
    - Copia de la documentación remitida a la persona interesada.
    - Copia del recibí de la documentación por parte de la persona interesada.
    - Copia de la comunicación, en su caso, de que no consta documentación en relación con la solicitud.
  - b) El expediente formará un archivo que se remitirá por la Dirección Gerencia del hospital a la Dirección de la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios, la cual lo remitirá a su vez a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg==	<b>Fecha</b>	17/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Baena Parejo Francisca Anton Molina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg=</a>	<b>Página</b>	4/6



**Instrucción tercera. Efectos.**

Esta Instrucción surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de su comunicación a los centros directivos de la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud.

La Viceconsejera de Salud  
María Isabel Baena Parejo

La Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud  
Francisca Antón Molina



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg==	<b>Fecha</b>	17/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Baena Parejo Francisca Anton Molina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg=</a>	<b>Página</b>	5/6





<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg==	<b>Fecha</b>	17/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Isabel Baena Parejo Francisca Anton Molina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GQBR8WJ7GbHost6qwSQFEg=</a> =	<b>Página</b>	6/6

